Orioncargo

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

**Al 31 De Diciembre Del 2013**

## 1. .- Antecedentes

Sistemas Integrados de Carga Orioncargo S.A., es una compañía constituida en el Ecuador el 20 de Septiembre del 2013, cuyo objeto social es el Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional. Las políticas contables de la compañía son las establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas en sus aspectos importantes, están de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, NIIFS y demás Disposiciones Legales Vigentes.

## 2. .- Resumen de las Principales Políticas Contables

Las políticas contables más significativas se mencionan a continuación:

### a) BASES DE PRESENTACIÓN

El Balance General al 31 de diciembre del 2013 y los rubros que conforman el Estado de Resultados son el resultado de los movimientos de la empresa durante este año, en el caso de las cuentas del Balance General los saldos acumulativos, en el caso del PyG los movimientos corresponden a las ventas y gastos generadas en el año.

### b) VALUACIÓN DE INVENTARIOS.

Orioncargo S.A. es una empresa de Servicios por lo tanto no cuenta con inventarios pues su objeto social es el Servicio de Transporte de Carga Pesada.

### c) VALUACIÓN DE ACTIVOS FIJOS

La empresa se creó en el año 2013, por lo que todavía no ha adquirido activos fijos, sin embargo hasta finales de año estuvo revisando cotizaciones para la adquisición de dos vehículos, camiones de cuatro toneladas para ponerlos en Operación.
Actualmente el servicio que presta la empresa es con vehículos contratados.

Orioncargo

## 3-Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Un resumen del efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre del 2013, es como sigue:

| | (expresado en dólares) 2012 | 2013 |
|---|---|---|
| Bancos | - | 794,85 |
| **Total** | | **794,85** |

La Empresa maneja una Cuenta Corriente la misma que ha tenido pocos movimientos desde la creación de la empresa hasta el fin de año.

Los movimientos han sido principalmente los de creación e inicios de la Empresa y aportes de socios.

## 3.- Cuentas por Cobrar Comerciales

Corresponde a cuentas por cobrar a clientes por las ventas realizadas a crédito.

Al 31 de Diciembre del 2013 la Compañía solo ha facturado a un cliente cuya política es pagar a los 30 días.

A continuación un detalle de las cuentas por cobrar comerciales:

| | (expresado en dólares) 2012 | 2013 |
|---|---|---|
| TACRIN S.A. | | 351,41 |
| **Total** | | **351,41** |

## 4.- Otras Cuentas por Cobrar

Un resumen de otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2013, son como sigue:

Orioncargo

| | (expresado en dólares) 2012 | 2013 |
|---|---|---|
| Retenciones Impuesto a la Renta | | 3,55 |
| Crédito Tributario Renta | | 3,55 |
| Crédito Tributario Retención IVA | | 4,5 |
| Total Cuentas por Cobrar | | 11,60 |

### 3. .-Activos fijos

La empresa no registra hasta el 31 de Diciembre del 2013 la compra de ningún activo fijo.

### 4. .-Proveedores

Se identifican proveedores de servicio como los transportistas, la imprenta, los de suministros, pero no se registran a fin de año pagos pendientes.

### 5. .-Beneficios Sociales

No se ha contratado personal en los cuatro meses de actividades de la empresa.

### 6. .-Impuestos por Pagar

No se registran cuentas por pagar por concepto de impuestos.

Orioncargo

## 7. .- Préstamos Socios

Se registra el valor de 41,99 USD por préstamos recibidos de uno de los Socios.

## 8. .- Capital Social

El Capital de la Compañía es de USD $800 dividido en 80 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 10,00) de valor nominal cada una.

## 9.- Participación Trabajadores

No se registra un valor de Participación de Trabajadores ya que no se ha contrato ningún empleado hasta fin del 2013.

## 10 .- Impuesto a la Renta

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario para, las sociedades constituidas en el Ecuador, calcularán el impuesto causado aplicando la tarifa del 15% sobre el valor de las utilidades que reinviertan en el país mediante el aumento del capital y el 22 % sobre el resto de utilidades para el año 2013.

Una conciliación del impuesto a la renta, calculado de acuerdo con la tasa impositiva legal es como sigue:

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

| | | |
|---|---|---|
| TOTAL RESULTADO | | -312,32 |
| 0% | | 0,00 |
| Gastos no deducibles | | 0,00 |
| Otras Deducciones | | 0,00 |
| Cálculo Salario Neto | 0 | |
| Utilidad antes de Impuestos | | -312,32 |
| 22% Impuesto Renta | | -68,71 |
| Utilidad antes de reservas | | -243,61 |
| 10% Reserva Legal | | -24,36 |
| **Utilidad neta 2013** | | **-219,25** |

Orioncargo

**11 .- Aspectos Relevantes**

- ✓ **Registro Oficial No 307 de fecha 25 de octubre del 2010**
  Las declaraciones de impuestos correspondientes a sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, realizarán exclusivamente en medio magnético vía internet.

- ✓ **Registro Oficial No. 337 de fecha 09 de diciembredel 2010 Resuelve:**
  Articulo Primero: Del Personal Ocupado.- Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías enviarán de manera obligatoria a esta, en el formulario único de actualización la información sobre el número de personal ocupado en sus compañías, clasificándolo según las siguientes áreas:

  - Dirección.
  - Administración.
  - Producción.
  - Otros.

- ✓ **Registro Oficial No. 336 de fecha 8 de diciembre del 2010 Resuelve:**
  Información y documentos que están obligadas a remitir a la Superintendencia de Compañías, las sociedades sujetas a su control y vigilancia, adoptando las siguientes disposiciones.

**Articulo 1.-** Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado, las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas y las asociaciones y consorcios que formen entre sí o con sociedades nacionales vigiladas por la entidad, y estas últimas entre si y que ejerzan sus actividades en el Ecuador, remitirán a la Superintendencia de Compañías los estados financieros y sus anexos desde el mes de enero sean estos mediante declaración impresa o declaración con firma electrónica que realicen las compañías en el portal web de la Superintendencia de Compañías, hasta el treinta de abril, de acuerdo al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC), conforme el orden Siguiente:

Orioncargo

| Noveno dígito RUC | Fecha máxima de presentación |
|---|---|
| 1 | 10 de abril |
| 2 | 12 de abril |
| 3 | 14 de abril |
| 4 | 16 de abril |
| 5 | 18 de abril |
| 6 | 20 de abril |
| 7 | 22 de abril |
| 8 | 24 de abril |
| 9 | 26 de abril |
| 0 | 28 de abril |

La presentación de los estados financieros y sus anexos posteriores a la fecha límite establecida, generará automáticamente un certificado de cumplimiento de obligaciones pendientes para la compañía.

✓ **Suplemento al Registro Oficial No. 351 de fecha 29 de diciembre del 2010 Se encuentra el CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES**, que explica lo siguiente:
Art. 8.- Salario Digno
Art. 9.- Componentes del Salario Digno
Art. 10.- Compensación económica para el Salario Digno
En las disposiciones reformatorias:

Segunda.- Existen reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), respecto a:
Fideicomisos
Rendimientos por depósitos plazo fijo
Exoneración del pago de Impuesto a la Renta
Deducciones especiales para el cálculo del Impuesto a la Renta de medianas empresas,y deducciones por Gastos: Dentro de las disposiciones transitorias:
Primera.- En donde señala la reducción del Impuesto a la Renta la reforma al Art. 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI):
Durante el ejercicio fiscal 2011, la tarifa impositiva será 24%
Durante el ejercicio fiscal 2012, la tarifa impositiva será 23%
Durante el ejercicio fiscal 2013, en adelante, la tarifa impositiva será 22%
Es importante analizar todos los cambios que ha aprobado la ASAMBLEA en este CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES.

Orioncargo

- ✓ **Registro Oficial No. 352 de 30 de diciembre del 2010 No. NAC-DGERCGC10-00733** EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Considerando:

  Que de conformidad con el literal a) del artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno, los rangos de la tabla establecida -en el mismo literal- para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas serán actualizados conforme la variación anual del índice de precios al consumidor de área urbana dictado por el INEC al 30 de noviembre de cada año, ajuste que incluirá la modificación del impuesto sobre la fracción básica de cada rango. La tabla así actualizada tendrá vigencia para el siguiente año;

  Resuelve:

  Art. 1.- Para la liquidación del impuesto a la renta de las personas naturales y sucesiones indivisas correspondientes al ejercicio económico 2011, se modifican los valores de la tabla vigente para el ejercicio económico 2010, conforme el artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en base a la variación anual del índice de precios al consumidor de área urbana dictado por el INEC al 30 de noviembre del 2010.

  Art. 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, los rangos de la tabla prevista en el literal a) del artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno serán los siguientes, mismos que regirán para los ingresos percibidos por personas naturales y sucesiones indivisas, a partir del 1 de enero del 2013:

Orioncargo

| PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR IMPUESTOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOVENO DIGITO DEL RUC | IMPUESTO A LA RENTA | ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA | | ICE Y RETENCIONES EN LA FUENTE | IVA MENSUAL |
| | | PRIMERA CUOTA | SEGUNDA CUOTA | | |
| | FORMULARIO 101 | FORMULARIO 106 | | FORMULARIO 105 y 103 | FORMULARIO 104 |
| 1 | 10 de abril | 10 de julio | 10 de septiembre | 10 del mes siguiente | 10 del mes siguiente |
| 2 | 12 de abril | 12 de julio | 12 de septiembre | 12 del mes siguiente | 12 del mes siguiente |
| 3 | 14 de abril | 14 de julio | 14 de septiembre | 14 del mes siguiente | 14 del mes siguiente |
| 4 | 16 de abril | 16 de julio | 16 de septiembre | 16 del mes siguiente | 16 del mes siguiente |
| 5 | 18 de abril | 18 de julio | 18 de septiembre | 18 del mes siguiente | 18 del mes siguiente |
| 6 | 20 de abril | 20 de julio | 20 de septiembre | 20 del mes siguiente | 20 del mes siguiente |
| 7 | 22 de abril | 22 de julio | 22 de septiembre | 22 del mes siguiente | 22 del mes siguiente |
| 8 | 24 de abril | 24 de julio | 24 de septiembre | 24 del mes siguiente | 24 del mes siguiente |
| 9 | 26 de abril | 26 de julio | 26 de septiembre | 26 del mes siguiente | 26 del mes siguiente |
| 0 | 28 de abril | 28 de julio | 28 de septiembre | 28 del mes siguiente | 28 del mes siguiente |

- ✓ El Salario Básico Unificado a partir del mes de enero del 2013 es de USD $ 318.

- ✓ **Resolución No. SC.Q. ICI. CPAIFRS.11 de fecha 12 de enero del 2011**
  Para efectos de registro y preparación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías califica como PYMES a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:
  a) Activos totales inferiores a CUATRO MILLONES DE DOLARES
  b) Registren un Valor Bruto de Ventas Anuales inferior a CINCO MILLONES DE DÓLARES y
  c) Tengan menos de 200 trabajadores (Personal Ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

  Se considera como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al periodo de transición.

- ✓ **En el Registro Oficial No. 373 de fecha 28 de enero del 2011 NAC-DGERCGC11-00026**
  Artículo 1.- Aprobar el formulario anexo a la presente resolución de "Declaración informativa de transacciones exentas del Impuesto a la Salida de Divisas", mismo que deberá ser llenado y presentado por el ordenante de envío de divisas al exterior al momento de solicitar la transferencia al exterior, en dos ejemplares que contengan la misma

Orioncargo

información, uno para el ordenante del envío y otro para la institución financiera o courier que lo efectúe, quienes deberán conservarlos en sus archivos por el plazo de siete años. Cada uno de los ejemplares de este formulario deberán estar firmados por el ordenante del envío, su representante legal y por el contador agente de retención, de ser el caso, y acompañados de la documentación de respaldo que sustente la exoneración del impuesto a la salida de divisas, según se detalla a continuación:

a) Copia certificada de la autorización como administrador u operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico, emitida por la unidad técnica operativa responsable de la supervisión y control de las mismas, en donde conste claramente la actividad autorizada;

b) Copia certificada de los documentos de importación respectivos tales como: documento aduanero vigente, factura, pólizas de seguros y conocimiento de embarque, entre otros; y,

c) Copia del registro en el Banco Central del Ecuador, tanto del crédito externo como del pago que se efectúe. Este formulario puede ser impreso desde la página web del SRI (www.sri.gob.ec) u obtenido de manera gratuita en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, a nivel nacional.

✓ **Resolución de fecha 28 de enero del 2011 No. NAC-DGERCGC11-00029**

Art. 1.- Los contribuyentes del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior y que se encuentren exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo innumerado quinto posterior al artículo 15 de la Ley de Régimen Tributario Interno, deben presentar a la Administración Tributaria, en un plazo no mayor a un mes, contado a partir de la fecha máxima señalada para la presentación de la declaración del impuesto a la renta, de conformidad con la ley, la siguiente información de sus operaciones con partes relacionadas del exterior, resumida por clase de operación y nombre de la contraparte:

a) Tipo de operación (ver tabla 1 en anexo).
b) Clase de operación (ver tabla 2 en anexo).
c) Monto acumulado.
d) Número de operaciones.
e) Nombre de la contraparte.
f) Identificación tributaria de la contraparte.
g) País de residencia o domicilio de la contraparte (ver tabla 3 en anexo).
h) Dirección de la contraparte.
i) Tarifa de Impuesto a la Renta aplicable a la operación en el país, dominio, territorio, estado asociado, jurisdicción o régimen fiscal de

Orioncargo

menor imposición de la contraparte. La información deberá ser presentada en las oficinas del Servicio de Rentas Internas en archivo formato Microsoft Excel 97 o superior, en medio magnético (CD no regrabable), adjuntando una carta firmada por el sujeto pasivo (contribuyente o responsable) o por su contador, en la cual se haga referencia al contenido, marca, código (dato inserto en el anillo interior transparente) del CD, incluyendo en la parte final la siguiente frase: "Declaro que la información proporcionada no contiene datos falsos o erróneos y reposa en los archivos del sujeto pasivo.....".

- ✓ **Febrero de 2011.- De conformidad con los articulos 20 y 23 de la Ley de Compañias,** todas las empresas constituidas en el país deberán remitir, obligatoriamente, dentro del primer cuatrimestre de cada año, los estados financieros y sus anexos correspondientes al año 2011, mediante declaración impresa en los formularios que para el efecto ha establecido la institución. En la página web www.supercias.gob.ec se encuentran publicado el instructivo de entrega de los estados financieros con NIIF´s y NEC y las direcciones de cada uno de los centros de recepción, a disposición de los usuarios.

## 12 .- Eventos Subsecuentes

AL el 31 de diciembre del 2013, no se suscitaron eventos subsecuentes para la presentación de los Estados Financieros.

Ing. Miriam Romoleroux, MBA
RUC 1716184252001
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA